

RESOLUCION No. 080
MAYO 31 DE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
VIGENCIA 2023

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, en uso de sus facultades Constitucionales legales, conferidas por el Decreto No. 275 del 26 de septiembre de 2001 y Resolución No. 001 del 03 de enero de 2011

CONSIDERANDO

1. Que en el Decreto 1082 de 2015 se establece en su **Artículo 2.2.1.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones**. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. **Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones**. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
2. Que La Empresa De Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas - Edos, adoptó el Plan Anual de Adquisiciones Mediante Resolución No. 108 de diciembre 29 de 2022.
3. Que las diferentes áreas de Edos, requieren servicios, elementos e insumos adicionales a los considerados inicialmente para actividades funcionales de la entidad, por lo que es necesario adicionar, ajustar y modificar el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal del 2023,

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG-100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

Artículo 1º.- Modificar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) de La Empresa De Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas - Edos para la vigencia 2023 en la suma de trescientos millones de pesos mcte. (\$300.000.000).

Artículo 2º.- La suma total de trescientos millones de pesos mcte. (\$300.000.000), será distribuido en el PAA para los siguientes códigos UNSPSC, los cuales deben ser adicionado en el PAA de la entidad, quedando así:

CODIGO UNSPSC	VALOR	PRODUCTO
72111001	\$300.000.000	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE APARTAMENTOS NUEVOS
80111600	\$300.000.000	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Artículo 3º.- El código UNSPSC 72111001, se disminuye en la suma de trescientos millones de pesos mcte. (\$300.000.000), el cual será distribuido como se mencionó anteriormente el Artículo 2.

Artículo 4º.- El código UNSPSC 80111600, se adiciona en la suma de trescientos millones de pesos mcte. (\$300.000.000), el cual será distribuido como se mencionó anteriormente el Artículo 2.

Artículo 5º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023.



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente - General

PROYECTO EDWARD GUTIERREZ VALENCIA

REVISOR

MARTA CONTRERAS CORREA

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

